



MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: “ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS INSTITUCIONALIZADOS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO”

MODALIDAD: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO - LEY 1276 DE 2009

1. ANÁLISIS DEL MERCADO.

1.1 Estudio del Sector - Estudio de mercado.

Con el propósito de observar lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, cumplir con la Guía para la elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra Eficiente, y materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, esta entidad identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación el cual está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado.

El análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago, esto en fundamento a que el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Siendo, así las cosas, se requiere realizar un Contrato para mejorar la condición de vida de los adultos institucionalizados ya que esta se presenta como un recurso posible a las necesidades y demandas que surgen en la cotidianidad del sujeto a partir de su entrada en la edad adulta mayor y de los cambios biopsicosociales que esta etapa de la vida trae consigo.

El fundamento legal que soporta la contratación es el artículo 7 de la Ley 687 de 2001 que establece que las entidades territoriales autorizadas por las asambleas departamentales, concejos distritales y municipales que adopten la estampilla y recauden los fondos provenientes de los actos que se lleguen a gravar podrán suscribir convenios con entidades de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, que desarrollen en su objeto y finalidad, actividades encaminadas a protección y asistencia de las personas de la tercera edad.

El artículo 8 de la Ley 1276 de 2009 que modificó el artículo 5 de la Ley 687 de 2001, establece que los municipios podrán suscribir convenios con entidades reconocidas para el manejo de los centros vida, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de la tercera edad.

Mediante Acuerdo 033 del 13 de noviembre de 2008 se estableció el cobro de la estampilla pro adulto mayor en el municipio de El Santuario, modificado por el Acuerdo 15 del 28 de mayo del 2009.



MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

Colombia Compra Eficiente emitió concepto 3304 de 2017 en el que indicó que el Decreto 092 de 2017 solo se aplica a la contratación a la que se refiere el artículo 355 de la Constitución Política y aquellos regímenes de contratación en el que el legislador haya expresado que se aplican estas reglas, como en el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. Los negocios autorizados en el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1276 de 2009 constituyen una materia especial y un supuesto de hecho diferente a los tratados por el Decreto 092 de 2017.

Por lo anterior, la Secretaria de Protección social, identificó la necesidad de contratar los servicios del Centro de Bienestar del Anciano San Vicente de Paul con la modalidad de atención de institucionalización, para los adultos mayores y población vulnerable dados los cambios demográficos, el desconocimiento para manejar enfermedades difíciles por parte de las familias de esta población, los conflictos en el hogar y el abandono, esto debido a que en la etapa de la vejez se presentan con más fuerza las condiciones desiguales que se acumularon en el envejecimiento; haciendo explícitas las situaciones de pobreza, imposibilidad de autosostenibilidad, vulneración de derechos, entre otros, que sufren las personas mayores, así como la necesidad imperante de cambios estructurales a nivel político, económico y social que transformen la realidad de la población mayor.

Adicional, se pretende disminuir las brechas intergeneracionales y de género, adoptando un enfoque de vida que permita la autorrealización personal en contexto de seguridad, dignidad, con protección de sus derechos y brindando atención de sus derechos a nivel integral.

Se busca establecer un enlace con las políticas municipales a través de la alcaldía, para poder contribuir a llevar a cabo de mejorar la vida de las personas mayores en el municipio y de esta forma dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Carta Fundamental.

El Municipio de El Santuario no tiene un centro de bienestar del anciano propio, razón por la cual debe contratar la atención a los adultos mayores de escasos recursos o en condición de vulnerabilidad o abandono.

1.2 Estudio de la oferta

Para satisfacer las necesidades del objeto del presente proceso de contratación, la alcaldía del Municipio de El Santuario Antioquia requiere realizar un convenio para la atención integral de adultos mayores de escasos recursos económicos en condición de vulnerabilidad del Municipio de El Santuario Antioquia. Debido a que es



MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

función de la entidad contratar personal o una entidad que apoye la gestión en los programas de la Secretaría de Protección Social del Municipio de El Santuario, para propiciar así el fortalecimiento institucional siendo parte de la ejecución del plan de acción 2024 aportando a los programas sociales que lidera esta dependencia para la población adulta mayor todo esto en cumplimiento del Plan de Gobierno “**UNIDOS CON LA GENTE PARASEGUIR AVANZANDO**” 2024-2027, Línea Estratégica 1: BIENESTAR SOCIAL PARA NUESTRA GENTE, Componente 1.4: El Santuario con salud para todos. Programa 1.4.9: Salud pública, gestión diferencial de las poblaciones vulnerables. 1.4.11: Bienestar Social.

Dicho lo anterior, y en relación **con el actual proceso de homologación de conformidad con la normatividad vigente** del Plan de Desarrollo 2024-2027 “*Unidos con la gente para seguir avanzando*”, el presente proceso contractual se encuentra determinado en la Línea Estratégica 2: en El Santuario, la gente primero; **Componente 3: Atención a grupos con enfoque diferencial. Programa 2.2 Implementar acciones de atención integral a los adultos mayores del municipio: Adultos mayores atendidos con servicios integrales**

El Centro de Bienestar del Anciano San Vicente de Paúl es la única Institución sin ánimo de lucro en El Santuario habilitada para la prestación de estos servicios, obtuvo personería jurídica por medio de la Resolución Nro. 155 del 28 de agosto el año 1964 emanada por la Gobernación de Antioquia.

Es el único en nuestro municipio con esta modalidad de atención para los adultos mayores desprotegidos y vulnerables, actualmente se atienden 8 personas mayores, quienes reciben servicios a través de un equipo humano idóneo y en la atención con calidad y humanización; y quienes brindan servicios de cuidado integral y protección de la vida y la salud del adulto mayor: con hospedaje, alimentación, acompañamiento espiritual, actividades lúdicas, culturales y productivas; velando por el cumplimiento de sus derechos ante el estado, la familia y la sociedad.

Teniendo en cuenta lo anterior, y como soporte al desarrollo de las funciones de la Secretaría de Protección Social y de los objetivos misionales de la Alcaldía Municipal de El Santuario, se identificó la necesidad de contar con una persona jurídica o institución para la prestación de servicios para la atención integral de adultos mayores institucionalizados de escasos recursos económicos en condición de vulnerabilidad del Municipio de El Santuario Antioquia, atinentes a la Secretaría de Protección Social del Municipio, debido a que es función de la entidad velar por una prestación de servicios que realicen la gestión en brindar a los adultos mayores institucionalizados del Municipio de El Santuario; una atención integral cubriendo sus necesidades básicas como lo son: asistencia, alimentación, alojamiento, suministro de medicamentos, acompañamiento las 24 horas, vestuario, implementos de aseo personal, velar por gastos funerales, brindar apoyo moral y espiritual, actividades lúdicas, apoyo en servicios de atención en salud, de igual manera es importante mencionar que para el cumplimiento de estos servicios también es necesario contar con los implementos precisos para el cumplimiento del objeto contractual; siendo parte de la ejecución del plan de acción 2024.



MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

Por lo anterior se necesita realizar un negocio jurídico con una entidad que acredite: (i) Estar habilitado para el desarrollo del objeto contractual, es decir, el ofrecer un servicio de calidad; garantizando un servicio de atención integral a la población adulta mayor de escasos recursos económicos y condiciones de vulnerabilidad del Municipio de El Santuario. E igualmente debe contar con las instalaciones e infraestructura física requerida, personal calificado en permanente disposición y fácil localización para hacerse presente y atender con la oportunidad requerida actividades de atención integral y cuidado, con el propósito de mantener y mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores, y experiencia en la ejecución de estos contratos acreditables con contratos o certificados superior a 5 años. Es de precisar que las aptitudes que debetener el sujeto objeto de la contratación, se corroboran verificando los soportes de idoneidad. Esto permite establecer que la persona natural o jurídica cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

1.3 Estudio de la Demanda

De acuerdo con la información contractual registrada en la entidad se procedió con el análisis del comportamiento de sus adquisiciones anteriores durante las últimas vigencias apreciando los objetos contractuales similares a la necesidad planteada en el presente estudio del sector, teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista, objeto del contrato, valor de los contratos y forma de pago, número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos, condiciones de pago establecidas en los contratos, entre otros; todo esto con la finalidad de asociar el tipo de servicio prestado, con el objeto de que genere un referente sobre el valor a establecer en la presente vigencia fiscal con observancia del IPC.

1.4. Aspectos legales.

La entidad estatal requiere contratar la prestación de servicios de atención en la modalidad centro de bienestar del anciano.

1.5. Aspectos comerciales.

La entidad dado que necesita ejecutar un proyecto de carácter social debe contratar con quien tenga el objeto social que le permita celebrar el convenio, que tenga asiento en el municipio de El Santuario, que esté habilitada como Centro de Bienestar del Anciano y con experiencia certificada en la ejecución de proyectos similares con más de diez años de haberse constituido y su duración sea indefinida.

2. Antecedentes de contratación con objeto similar a la presente actuación

Para establecer los valores, la forma de como se ha desarrollado este tipo de programas y demás hechos relevantes que soporten la presente contratación, la entidad procede a verificar los procesos desarrollados en otros municipios.



MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

CONTRATACIÓN DIRECTA

CONTRATACIÓN DIRECTA	ANTIOQUIA - ALCALDÍA DE MUNICIPIO DE FREDONIA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HOGAR DE PASO PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE ASÍ LO REQUIERAN, DENTRO DEL PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA	\$15.840.000	Fecha de Carga en el Sistema 04-FEB-23
CONTRATACIÓN DIRECTA	BOYACÁ - ALCALDÍA DE MUNICIPIO DE TENZA	AUNAR ESFUERZOS Y COOPERAR ENTRE SI, CON EL FIN DE DAR ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR DEL PROGRAMA CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE TENZA - BOYACA	\$22.000.000	Fecha de apertura 03-11-2022
CONTRATACIÓN DIRECTA	ANTIOQUIA - ALCALDÍA DE MUNICIPIO DE MONTEBELLO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA ATENCION INTEGRAL CON EL FIN DE GARANTIZAR LA PROTECCION, CUIDADO Y BIENESTAR COMO CONDICIONES DE VIDA DIGNA DEL SER HUMANO A DOS (2) ADULTOS MAYORES QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y MARGINALIDAD; CONFORME CON EL SECTOR 3.3.9 ATENCION A GRUPOS VULNERABLE, PROGRAMA 3 ADULTO MAYOR Y CONSECUENTE CON LA "LINEA PROMOCION Y ASISTENCIAL SOCIAL" DEL "EJE N° 2 PROTECCION INTEGRAL" DE LA POLITICA PUBLICA NACIONAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ 2020-2023"	\$23.400.000,00	Fecha de Liquidación 15-12-2021
CONTRATACIÓN DIRECTA	ANTIOQUIA - ALCALDÍA DE MUNICIPIO DE ARMENIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO Y TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN Y ASISTENCIA MÍNIMA BÁSICA A UN GRUPO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE SE ENCUENTREN CON VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA FAMILIAR Y SOCIAL, EN ESTADO DE CALLE, CARACTERIZADOS CON NECESIDADES ESPECIALES DE PROTECCIÓN Y DE ENFOQUE DIFERENCIAL, A TRAVÉS DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN EN UN CENTRO DE PROTECCIÓN SOCIAL PARA ADULTO MAYOR-CPSAM, MODALIDAD DE LARGA ESTANCIA.	\$29.024.000	Fecha de apertura 01-09-2021
CONTRATACIÓN DIRECTA	ANTIOQUIA - ALCALDÍA DE MUNICIPIO DE CALDAS	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO E INDIGENCIA DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA	\$136.080.000	Fecha de Liquidación 31-08-2020
CONTRATACIÓN DIRECTA	ANTIOQUIA - ALCALDÍA DE MUNICIPIO DE CALDAS	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES EN SITUACIÓN DE ABANDONO E INDIGENCIA DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA	\$136.080.000,00	Fecha de Liquidación n 03-09-2019
CONTRATACIÓN DIRECTA	ANTIOQUIA - ALCALDÍA DE MUNICIPIO DE CALDAS	APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS Y LOGÍSTICAS PARA LA ATENCIÓN HUMANITARIA DE LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ESTADO DE ABANDONO EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA.	\$12.000.000	Fecha de Liquidación n 25-09-2019

3. OBJETO A CONTRATAR.

“ATENCIÓN INTEGRAL A ADULTOS INSTITUCIONALIZADOS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS, EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO”



MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

3.1. Alcance del objeto a desarrollar.

1. Brindar atención integral institucional en instalaciones adecuadas, alimentación, alojamiento, vestuario, aseo, recreación, cultura, salud, esparcimiento, acompañamiento a los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad, violencia intrafamiliar, indigencia o abando que han sido institucionalizados por parte de la administración Municipal y que continúan recibiendo estos servicios en el presente año.
2. Disponer de las instalaciones adecuadas y del personal necesario para la atención de los adultos mayores.
3. Cubrir los gastos exequiales de los Adultos Mayores Institucionalizados.
4. Brindar apoyo y soporte espiritual, moral, ético y social a Adultos Mayores Institucionalizados.
5. Organizar, dirigir y proporcionar los implementos requeridos en las actividades recreativas, lúdicas, ocupacionales, capacitación gerontológica y primeros auxilios que desarrolle en virtud del contrato que se suscriba.
6. Garantizar la atención en salud con la red de instituciones existentes en el Municipio y en el Departamento, velando porque todos los adultos mayores institucionalizados se encuentren afiliados a la seguridad social en salud.
7. Participar y conceptuar en las reuniones del Comité de Adultos Mayores.
8. Emitir conceptos por escrito que le sean solicitados por el Señor Alcalde o la Secretaría de Protección Social, acorde con el objeto contractual.
9. Rendir los informes inherentes y concernientes a la inversión de los recursos.
10. Posibilitar que la Administración Municipal envíe adultos mayores en el momento en que así lo requiera, logrando tener disponibles cupos para atender las necesidades que se van presentando y que serán canalizadas a través de la Secretaría de Protección Social.
11. Realizar la apertura de nuevos cupos para el Municipio de El Santuario, los cuales en la medida en que se vayan utilizando serán asumidos por la Administración en las mismas condiciones el presente contrato. Si de estos nuevos cupos se hace necesario aumentar el monto del presente contrato, la Administración Municipal procederá a hacer los ajustes presupuestales en el contrato a través de la respectiva adición del mismo.
12. Asistir a las reuniones que le sean solicitadas por el alcalde o el (la) supervisor (a) del contrato.
13. Apoyar, asesorar y asistir a las reuniones de los grupos de trabajo donde se desarrollen temas relacionados con el objeto del presente contrato.
14. Presentar al supervisor del contrato un informe detallado de las labores realizadas mes a mes durante la vigencia del contrato.
15. Acreditar cada vez que se efectúe un pago del Municipio de El Santuario a su favor, los pagos al Sistema de Seguridad Social en Salud, riesgos profesionales y pensiones en los términos de la normatividad vigente.
16. Ejecutar las demás actividades afines, pertinentes y necesarias, que se adelanten en el Municipio y que sean propias de la ejecución del objeto contractual.



MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

• **Obligaciones comunes:**

Es obligación común entre las partes facilitar el intercambio recíprocamente de información y documentos que contribuyan al desarrollo de los programas y proyectos acordados, siempre que tales no estén sujetos a reserva legal, todo ello en procura de salvaguardar los derechos de la comunidad adulta institucionalizada y no institucionalizada del Municipio

3.2 Clasificación UNSPSC

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
94121800	94000000 ORGANIZACIONES Y CLUBES	94120000 CLUBES	94121800 CLUBES SOCIALES	94121802 CLUBES PARA LA TERCERA EDAD

94121802: CLUBES PARA LA TERCERA EDAD

4. Fundamentos jurídicos que permitan establecer la modalidad de contratación y su justificación.

La Ley 687 de 2001 estableció que con el 30% de los recursos de estampilla pro adulto mayor son para el financiamiento de los Centros de Bienestar o Centros de Protección Social del adulto mayor; el recaudo de esta estampilla será invertido por la Alcaldía en los Centros de Bienestar, Centros de Protección Social, Centro Vida y otras modalidades de atención dirigidas a las personas adultas mayores de su jurisdicción, en proporción directa al número de adultos mayores con puntaje Sisbén menor al corte establecido por el programa y en condición de vulnerabilidad.

El fundamento legal que soporta la contratación es el artículo 7 de la Ley 687 de 2001 que establece que las entidades territoriales autorizadas por las asambleas departamentales, concejos distritales y municipales que adopten la estampilla y recauden los fondos provenientes de los actos que se lleguen a gravar podrán suscribir convenios con entidades de naturaleza privada, sin ánimo de lucro, que desarrollen en su objeto y finalidad, actividades encaminadas a protección y asistencia de las personas de la tercera edad.

El 16 de la Ley 1850 de 2017 que modificó el artículo 8 de la Ley 1276 de 2009 que modificó el artículo 5 de la Ley 687 de 2001, establece que “(...) *La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, no obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad (...)*”.

Mediante Acuerdo 033 del 13 de noviembre de 2008 se estableció el cobro de la estampilla pro-adulto mayor en el municipio de El Santuario, modificado mediante el Acuerdo 15 del 28 de mayo del 2009.

Colombia Compra Eficiente emitió concepto 3304 de 2017 en el que indicó que el Decreto 092 de 2017 solo se aplica a la contratación a la que se refiere el artículo 355 de la Constitución Política y aquellos regímenes de contratación en el que el legislador haya expresado que se aplican estas reglas, como en el caso del artículo 96 de la Ley 489 de



MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

1998. Los negocios autorizados en el párrafo del artículo 8 de la Ley 1276 de 2009 constituyen una materia especial y un supuesto de hecho diferente a los tratados por el Decreto 092 de 2017.

"Es falso que el Decreto 092 de 2017 sea aplicable a todos los contratos suscritos por las Entidades Estatales con entidades sin ánimo de lucro. Cuando la Entidad Estatal adquiere bienes o servicios o ejecuta obras en una relación conmutativa, las normas aplicables son las del Sistema de Compra Pública, es decir la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Hay normativa especial para otras relaciones contractuales entre entidades sin ánimo de lucro y Entidades Estatales como, entre otros, el **artículo 8 de la Ley 1276 de 2009**, el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012 y el numeral 10 del artículo 36 de la Ley 938 de 2004."

El municipio debe con los recursos de estampilla pro adulto mayor celebrar contrato cupo persona, para la atención a los adultos mayores institucionalizados en todos los CBA autorizados que hubiera en el Municipio; en el nuestro solamente hay una institución habilitada por ende solamente se hace con ellos cupo persona.

Es deber nuestro la atención de los adultos mayores que carecen de recursos económicos y que pueden estar en situación de vulnerabilidad, más no el deber del CBA.

En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales. El contrato propiamente dicho de prestación de servicios profesionales.

Ley 2055 de 2020 (septiembre 10) por medio de la cual se aprueba la «convención interamericana sobre la protección de los derechos humanos de las personas mayores», adoptada en Washington, el 15 de junio de 2015" El objeto de la Convención es promover, proteger y asegurar el reconocimiento y el pleno goce y ejercicio, en condiciones de igualdad, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de la persona mayor, a fin de contribuir a su plena inclusión, integración y participación en la sociedad. Lo dispuesto en la presente Convención no se interpretará como una limitación a derechos o beneficios más amplios o adicionales que reconozcan el derecho internacional o las legislaciones internas de los Estados Parte, a favor de la persona mayor....

4. Población objeto del convenio: Se trata de atender 08 adultos mayores de 60 años asignados por la administración municipal, que puede variar según la necesidad.

5. Valor del convenio.

El valor del convenio se establece en la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M.L.C (\$99.144.000)**, valor resultante de los contratos desarrollados hasta la fecha y que contemplan el IPC el cual representa el valor del costo de la vida, ya que es un índice que recoge la variación que han tenido cada mes los precios de los bienes y servicios consumidos. La Secretaría de hacienda expidió viabilidad con cargo al rubro Presupuestal No. **2.3.2.02.02.009.41.4104.1.04 ECB CENTRO BIENESTAR DEL ANCIANO 30% ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR 1.4 (023)**



MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

6. Lugar de ejecución:

El Municipio de El Santuario.

7. Antecedentes de actuaciones celebradas y análisis de procesos de contratación de las Entidades Compradoras asociados a la clase 94121800 Clubes Sociales

10.La siguiente tabla resume los contratos identificados en la entidad territorial.

Tabla 2 Procesos de contratación similar en el Municipio de El santuario lo cual reposa en el archivo de secretaria general y de Gobierno

ENTIDAD	MODALIDAD DE CONTRATACION	OBJETO	VALOR	PLAZO
Municipio de el Santuario- Antioquia	Contratación directa (ley 1150 de 2007	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL A ADULTOS INSTITUCIONALIZADOS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO	\$45.208.800	3 MESES
Municipio de el Santuario- Antioquia	Contratación directa (ley 1150 de 2007	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL A ADULTOS INSTITUCIONALIZADOS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL CENTRO DE BIENESTRA DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA	114.108.750 159317550 19325218 178642768	7 MESES
Municipio de el Santuario- Antioquia	Contratación directa (ley 1150 de 2007	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL A ADULTOS INSTITUCIONALIZADOS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL CENTRO DE BIENESTRA DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA	\$140.000.000	11 MESES
Municipio de elSantuario- Antioquia	Contratación directa (ley 1150 de 2007	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOSPARA LA ATENCION INTEGRAL A ADULTOS INSTITUCIONALIZADOS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL CENTRO DE BIENESTRA DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO – ANTIOQUIA	\$121.800.000	PLAZO 12 MESES
Municipio de elSantuario- Antioquia	Contratación directa (ley 1150 de 2007	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOSPARA LA ATENCION INTEGRAL A ADULTOS INSTITUCIONALIZADOS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL CENTRO DE BIENESTRA DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA	\$80.000.000	Desde el Acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2019



MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO

Municipio de elSantuario- Antioquia	Contratación directa (ley 1150 de 2007	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL A ADULTOS INSTITUCIONALIZADOS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS, EN CONDICION DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO PERTENECIENTES AL CENTRO DE BIENESTRA DEL ANCIANO SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA	\$99.144.000	Plazo 5 meses
-------------------------------------	--	--	--------------	---------------

Dado en el Municipio de El Santuario, 12 julio de 2024.

GLADYS CECILIA ARISTIZABAL JIMENEZ
Secretaria de
Protección Social

PROYECTÓ	YURLEY YOHANA GOMEZ SERNA – APOYO GESTION SPS
APROBÓ:	GLADYS CECILIA ARISTIZABAL JIMENEZ - SECRETARIO DE PROTECCION SOCIAL
REVISÓ: -VºBº	JOSE DAVID RAMIREZ GIRALDO – ASESOR JURÍDICO



MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO



MUNICIPIO DE
EL SANTUARIO